

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

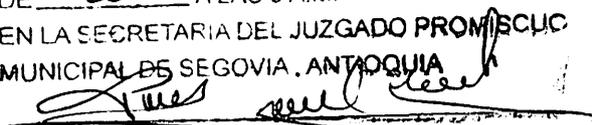
SUSTANCIACION No. 566 /

RADICACION No. 2014-00352-00

Como dentro del proceso no se encuentra demostrado gasto alguno que pueda ser incluido dentro de la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho la APRUEBA, siendo su total de CERO (0) PESOS.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO
JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NROS. 59
FIJADOS EL 18 DE Junio
DE 2021 A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO